

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE SANIDAD, PARA LA
DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDE LOCAL
DE TALCAHUANO.

SANTIAGO, 01 JUN 2017

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 132 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", la Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile", la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, el Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile, el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile, el Decreto Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano N° 691, de fecha 23.Feb.2017, que aprueba recursos de subvención para el año 2017, la solicitud de compra N° 68, de fecha 26.MAY.2017, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile y la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil.
2. La solicitud de compra N° 68, de fecha 26.MAY.2017, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir los siguientes elementos de apoyo de sanidad: 04 bolsos sanitarios y 04 cajas de cintas reactivas para hemoglucotest, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Talcahuano.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 691, de fecha 23.Feb.2017, la Ilustre Municipalidad de Talcahuano aprueba recursos de subvención para mantenimiento operativo, equipamiento y otros, que permitan optimizar la capacidad de respuesta de los integrantes de la sede local ubicada en dicha comuna.

5. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, mediante el ID. 1946-87-FR17, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-88-CT17, Importadora de Equipos Médicos Ofimed Limitada, RUT. N° 76.083.981-7, sin respuesta.
 - b. 1946-89-CT17, Proyectos Proemer S.A., RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 206.584, IVA. incluido.
 - c. 1946-90-CT17, CFMedica Limitada, RUT. N° 76.014.805-9, sin respuesta.
6. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
7. Que, en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir los elementos de apoyo sanitario detallados en el Considerando N° 2, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 10 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir los siguientes elementos de apoyo de sanidad, 04 bolsos sanitarios con insumos incluidos y 04 cajas de cintas reactivas para hemuglucotest, para la Defensa Civil de Chile, sede local Talcahuano, con la empresa Proyectos Proemer S.A, RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 206.584 (Doscientos seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
 2 Ejs./ 2 Hjs.
 LRC./rvc.